

COPIAPO, 14 de mayo del 2015,

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300298 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300298, presentada por el (la) contribuyente **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION RUT 61.002.009-7** de fecha, 18/03/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

| FORM. | FOLIO GIRO | PER.TRIBUT. | FECHA EMISION GIRO |
|-------|------------|-------------|--------------------|
| 21    | 5866107136 | 10/2014     | 18/03/2015         |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

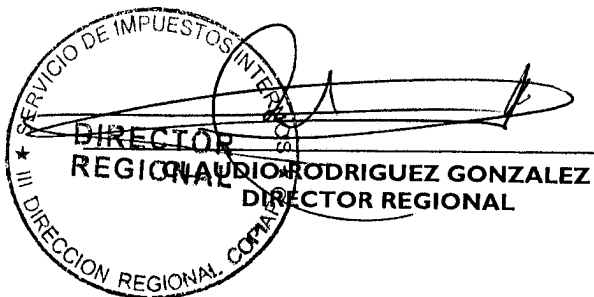
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 100% correspondiente a:

100% del interés penal    100% de Multas asociadas al impuesto    0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**Autoridad Responsable:**

- ☒ Director Regional    ☐ Director Grandes Contribuyentes    ☐ Subdirector de Fiscalización